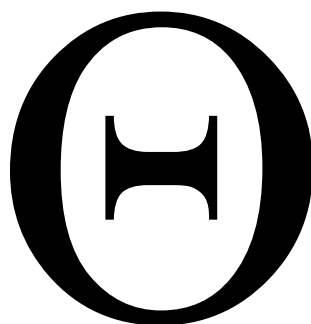


Comité de Ética de los Servicios Sociales de Catalunya



Documentos de reflexión



El tratamiento mediático en las redes de la información
de personas en situación de vulnerabilidad

Documento aprobado el 4 de julio de 2019 en sesión plenaria

Esta obra está sometida a una licencia Reconocimiento-No Comercial-Sin Obras Derivadas 3.0 de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite el autor o autores y el editor, y no se haga un uso comercial de la obra original ni se creen obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.ca>



© Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña

Autoría de los textos: Comité de Ética de los Servicios Sociales de Cataluña

Maquetación: DIXIT Centro de Documentación de Servicios Sociales

Fecha: septiembre de 2019

© 2019, Generalitat de Catalunya

Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

INTRODUCCIÓN

La dinámica propia de los medios de información conlleva a menudo a la inmediatez en la comunicación, pero hay que remarcar que la manera de tratar la información sobre las personas en condiciones de especial vulnerabilidad puede herirlas todavía más.

La causa de la vulnerabilidad de una persona puede ser el resultado:

- a)** de una condición, como la de ser una persona mayor, tener una dolencia, ser mujer, tener una discapacidad o ser menor de edad;
- b)** del entorno en que se está, como la prisión, una institución o el hecho de estar en un país extranjero por un proceso de emigración forzada;

- c) de una posición social, como formar parte de una minoría étnica, ser refugiado de guerra, estar en situación de exclusión social o de pobreza, o
- d) de una suma de las causas anteriores.

La situación de vulnerabilidad se asocia con frecuencia al hecho de tener menos capacidad de disfrute de los derechos en general, sea porque los mismos interesados reclaman menos o porque son ignorados o no reconocidos. Por todo esto, el riesgo de abusos es mucho más grande.

Con el deseo de mejorar el tratamiento de la información que se ofrece de estas personas, respetando el derecho a la información de la ciudadanía y el deber de informar de los responsables de los servicios sociales y de los medios de comunicación, **HACEMOS LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES:**

EN CUANTO A LOS PROFESIONALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, HACE FALTA:

1. Enfatizar la deontología profesional cuando se trata de informaciones relacionadas con personas en situación de vulnerabilidad y recoger o, en todo caso, respetar las recomendaciones que en cada situación hagan los profesionales de los servicios implicados en el tratamiento de estas personas o colectivos.

2. Valorar la pertinencia de la información, su amplitud y proporcionalidad en relación con el derecho de la sociedad a la información y el deber de cubrir la noticia, y evitar los datos que puedan ser innecesarios o sobrantes, que puedan afectar a la imagen y el honor de personas concretas de estos colectivos.
3. Evitar juicios precipitados u opiniones no contrastadas que empeoren la imagen de estas personas, generen discriminación de los colectivos más vulnerables o contribuyan a la estigmatización de la diversidad cultural, étnica o religiosa. dels Serveis Socials de Catalunya.

EN CUANTO A LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y, EN GENERAL, DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS, HACE FALTA:

4. Recordar siempre que la norma ética fundamental de la relación de ayuda es que la información relativa a las personas atendidas solo puede ser confiada a terceros con su consentimiento.
5. En personas o colectivos vulnerables, hay que extremar las medidas de apoyo y protección de esta información, dado que su intimidad puede estar más amenazada.

6. Los profesionales son corresponsables de garantizar que los mecanismos y circuitos de los datos personales que gestionan sean suficientemente seguros y fiables.

EN CUANTO A LOS REPRESENTANTES POLÍTICOS O DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACE FALTA:

7. Respetar y hacer respetar el deber de confidencialidad de la información a que los profesionales de los servicios sociales están sometidos, entendiendo que la confianza de la ciudadanía es un valor fundamental para los servicios sociales.
8. Pedir y respetar el parecer de las personas y colectivos afectados sobre la presencia y la relevancia de representantes políticos o de la Administración en actas que puedan afectar su intimidad, como por ejemplo ceremonias, reuniones o manifestaciones.
9. Velar porque nadie pueda hacer un uso electoral, partidista o particular de las tragedias sociales.

EN CUANTO A LOS GABINETES DE COMUNICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SOCIAL, HACE FALTA:

10. Evitar la sobreexposición respecto a las personas que atienden.
11. Acompañar a las personas afectadas, sobre todo las que son más vulnerables, para que hablen ellas mismas, a fin de apoderarlas en la custodia de su intimidad y evitar relatos de victimización.

EN CUANTO A LA CIUDADANÍA, HACE FALTA:

12. Como consumidora y productora de información en las redes sociales, rechazar un contenido, u omitirlo (como por ejemplo tuits), que pueda contribuir a aumentar la discriminación, la mala reputación y, en definitiva, la vulnerabilidad de estas personas.
13. Como suministradora de información a los medios de comunicación, velar por la intimidad de las personas en situación de vulnerabilidad.

TODOS ELLOS:

14. Tienen que hacer un tratamiento respetuoso de las imágenes que se ofrecen de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

- 15.** Tienen que ofrecer informaciones y comentarios pertinentes siempre con un lenguaje cuidadoso.
- 16.** Tienen que evitar tanto la espectacularización como la estigmatización de personas, colectivos o barrios.

Con estas directrices breves queremos contribuir a una cultura ética del tratamiento de la información respecto a las personas en situación de vulnerabilidad. La cultura ética es cultura de confianza, de discreción y prudencia en el tratamiento de la información de las personas; las que están en condiciones de especial vulnerabilidad merecen una atención especial. Nuestro deber ético, como ciudadanos, es contribuir a la mejora de la situación de estas personas. Los profesionales de los ámbitos social, público y privado, y los responsables políticos o de la Administración tienen una especial responsabilidad en esta obligación.